



Carlos de la Torre

Socio del Área Laboral del Gómez Acebo y Pombo. Inspector de Trabajo en excedencia.

Luces y sombras de la reforma laboral de 2021: ¿Quo Vadis?

La **última reforma laboral** articulada a través del RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, supuso el cierre de un complejo proceso de negociación con acuerdo final del Gobierno con CEOE-CEPYME y UGT y CCOO y **consagró importantes modificaciones en tres ámbitos**: contratación temporal; negociación colectiva y nuevas medidas de flexibilidad interna (ERTE y mecanismo RED).

No se incluyeron, entonces, cambios en aspectos esenciales de la reforma laboral de 2012 referidos a modificaciones sustanciales; descuelgues; o indemnizaciones por despido. **La reforma de 2021 no fue, por tanto, una contrarreforma laboral** y fue fruto del consenso y aunque no fue técnicamente perfecta sí pivotó sobre un pragmatismo jurídico que corregía algunas anomalías del marco normativo laboral manteniendo, en esencia, las claves de flexibilidad interna aprobadas hace una década.

La reforma, según su Exposición de Motivos, afrontaba la insostenibilidad del modelo laboral español y ofrecía a los operadores económicos y laborales un modelo de relaciones laborales más justo y eficaz para recuperar la calidad del empleo y el dinamismo en el tejido productivo. Entre sus objetivos más ambiciosos estaba el dar **jaque mate a la temporalidad** (al menos a la patológica o injustificada) y a la precariedad que venía generando umbrales de desigualdad notorios para jóvenes y mujeres en nuestro mercado laboral. En otras pa ...